

MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE APOYO TÉCNICO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS Y CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. (EXPT23-00084)

En Sevilla, a 31 de enero de 2024

REVISIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA ADJUDICACIÓN

MIEMBROS DE LA MESA

1. D. Manuel Martín Sivianes, como Presidente de la Mesa.
2. Doña Carmen Ibáñez Ruiz del Portal, secretaria de la mesa.
3. Doña María Jesús Cabello García, vocal financiero.
4. D. Isabel Moreno Lorente, vocal jurídico.

Se constituye la Mesa de Contratación de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. a fin de revisar la documentación presentada por el adjudicatario propuesto al procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la contratación del **SERVICIO DE APOYO TÉCNICO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS Y CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. (EXPT23-00084)**

ACUERDOS

Se procede al inicio de la mesa, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, la cual informa y hace constar:

PRIMERO: El pasado 16 de enero de 2024 se requirió al adjudicatario propuesto por la mesa de contratación celebrada el pasado 16 de enero de 2024, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

SEGUNDO: La documentación ha sido presentada por Cremades & Calvo-Sotelo Abogados Sevilla SLP en tiempo y forma, procediéndose por parte de la mesa a su revisión y calificación.

TERCERO: Una vez examinada la documentación se comprueba que existen errores u omisiones que han de ser subsanadas, en concreto:

1. Presentan el resguardo de solicitud de depósito de la garantía, pero no el resguardo de constitución de la garantía (T00).
2. Presentan las cuentas anuales pero no depositadas y certificadas por el Registrador Mercantil, deben depositar el certificado, o en su defecto el modelo 390 de Hacienda.
3. Del IAE no presentan las declaración jurada de no haberse dado de baja ni el pago del último recibo o, en su caso la exención del mismo.

CUARTO: Se acuerda realizar requerimiento a dicha entidad, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

A continuación se levanta la mesa y se firma la presente acta en prueba de conformidad.

VºBº

Fdo: **Manuel Martín Sivianes**
Presidente de la Mesa



Fdo: **Carmen Ibáñez Ruiz del Portal**
Secretaria de la Mesa

